



un total de treinta y dos mil y quinientas,
que comparadas con las Cuarenta y dos mil
diecisiete y nueve repartidas en el a-
ño actual para las propias Obligaciones, da
una Cláusula para el próximo año del
diez mil cinco y nueve Pesetas.

Que con el fin de preparar oportunamente
los medios de hacer efectivos las Obligacio-
nes expresadas; y en consideracion a lo avan-
zado de la obra actual, y evitar las cumplien-
cias consiguientes a entrar en la practica
de la Administracion del ejercicio preciso
sin datos y bases fijas para ello, rogaba
a la Asamblea de Sres. discutir y aver-
dar los medios legales que considere esta Cor-
poracion mas oportunos para hacer efectiva

este, seguido de brio uso de la palabra por
varios Sres exponiendo la conveniencia que en
su sentir opue el arriendo de los derechos de
las Exeris sujetas o gravadas segun la tari-
fa Oficial, y en su virtud y por mayoria de
votos se acordó celebrar una nueva y ulti-
ma Sesion pública extraordinaria el día
veles treinta del actual, previa la usual
puediente Citacion y Curbocatoria para
resolver definitivamente en este asunto

*Conveniencias
de arriendo*

